



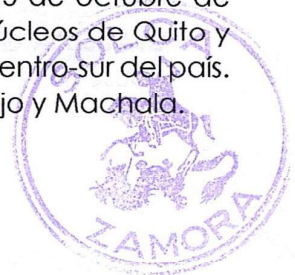
CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZURMI Y LA UNIDAD ONCOLÓGICA DE SOLCA DE ZAMORA CHINCHIPE

COMPARECIENTES. -

Intervienen en la celebración del presente convenio; por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZURMI**, legalmente representado por el Lic. Luis Alberto González Pardo, en calidad de alcalde del mismo, y por otra parte, **LA UNIDAD ONCOLÓGICA DE SOLCA DE ZAMORA CHINCHIPE**, representado por el señor Subp. (SP) **LUIS ORLANDO CAÑAR JAYA**, en calidad de presidente de la Unidad Oncológica de Solca de Zamora Chinchipe, con Ruc Nro. 1990010761001, conforme justifican los documentos habilitantes que se adjuntan. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con plena capacidad para contratar y obligarse, conforme en derecho se requiere; libre y voluntariamente, convienen en suscribir el presente convenio de cooperación mutua en beneficio de la población de su jurisdicción, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1. La Constitución de la República en su artículo 3 garantiza sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.
- 1.2. El artículo 32 Constitucional reconoce a la salud como un derecho cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.
- 1.3. El artículo 66 de la Constitución de la República reconoce y garantiza el derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.
- 1.4. La Sociedad de Lucha Contra el Cáncer del Ecuador, es una Institución de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro; fue fundada en Guayaquil el 7 de diciembre de 1951. Encargada de la lucha anticancerosa mediante Decreto Legislativo del Estado Ecuatoriano del 15 de octubre de 1953. Para dar cumplimiento al encargo, SOLCA creó los Núcleos de Quito y Cuenca con la finalidad de atender la zona centro-norte y centro-sur del país. Posteriormente fueron creados los Núcleos de Loja, Portoviejo y Machala.





CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. -

El objeto del presente convenio es contar con el apoyo interinstitucional, para las Jornadas de Detección Oportuna de Cáncer en la parroquia de Zurmi como del apoyo logístico, como de la promoción y difusión dentro de su jurisdicción.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS. -

Por el presente documento, las partes suscribientes, se comprometen a:

1. EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZURMI:

- ❖ Apoyo a la difusión y promoción del cronograma de atención de las jornadas medicas a través de medios electrónicos, redes sociales (Facebook, Instagram y WhatsApp), campeonatos, estafetas, pancartas, presidentes barriales del sector y demás espacios que se pueda realizar esta promoción.
- ❖ Apoyo con la movilización de los ciudadanos de los barrios que deseen participar de las jornadas médicas gratuitas.
- ❖ Colaborar con un refrigerio al personal médico y administrativo que asistirán a la jornada médica.
- ❖ Asistir al acto de inauguración de la jornada con el objetivo de dar realce al mencionado acto.

2. SOLCA ZAMORA CHINCHIPE:

- ❖ Entregar el material de difusión digital y físico (Cuña, trípticos, hojas volantes, afiches) al gobierno cantonal para su posterior distribución.
- ❖ Establecer hora, fecha y lugar donde se realizarán las jornadas médicas en el sector a través de oficio.
- ❖ Proporcionar el equipo médico y administrativo que dispone la Unidad Oncológica de SOLCA Zamora Chinchipe para ejecutar esta actividad.
- ❖ Llevar los Insumos médicos para las jornadas médicas.
- ❖ Realizar el proceso de recolección de muestras de exámenes y posteriormente la entrega de resultados a los ciudadanos del sector.
- ❖ Movilizar al personal médico y administrativo que intervienen en las jornadas médicas.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. -

El plazo que regirá para el presente convenio es a partir de la firma del mismo, hasta el 22 de abril del presente año 14h00 horario establecido para finalización de las jornadas médicas de Solca de Zamora Chinchipe en la parroquia de Zurmi.

CLÁUSULA QUINTA: TERMINACIÓN. - El convenio terminará por una de las siguientes causales:





- a. Por mutuo acuerdo de las partes.
- b. Por cualquier razón fuera del control del Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial rural de Zurmi y/o SOLCA Zamora Chinchipe.
- c. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- d. En forma anticipada y unilateral por incumplimiento total o parcial de los compromisos asumidos por las partes.
- e. Por pedido de cualquiera de las partes en tanto no existan afectaciones a la población atendida.
- f. Por haberse cumplido el plazo de este convenio.

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES. -

El actual convenio no podrá ser modificado en ninguna de sus cláusulas, sin el previo consentimiento por escrito de las partes intervinientes, para lo cual se suscribirá el instrumento modificatorio correspondiente.

❖ GAD PARROQUIAL RURAL DE ZURMI.

Dirección: **Calle Jorge Mosquera y Av. Héroes del cóndor (Frente al parque Central)**
Teléfono: **(07) 3039109**
E-mail: **parroquiazurmi@hotmail.com**

❖ SOLCA ZAMORA CHINCHIPE,

Dirección: **Flora Peña y Manuelita Cañizares**
Teléfonos: **072 605-379 Cel. 0989969379**
E-mail: **solcadesamora@hotmail.com**

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

CLÁUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN. -

Para constancia de lo actuado, las partes se ratifican en el contenido del presente convenio y firman en unidad de acto en dos originales de idéntico tenor, en la parroquia Zurmi el 18 de abril de 2023.


Lic. Luis Alberto González
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE ZURMI


Subp. (SP) Luis Orlando Cañar
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE SOLCA ZAMORA CHINCHIPE